

STC 297/2006, de 11 de octubre

*Nulidad de las disposiciones legales que establecen un incremento en las retribuciones por encima de los límites fijados en la LGPE (acceso al texto de la sentencia)*

El TC resuelve la cuestión de inconstitucionalidad planteada por la sala del contencioso administrativo del TSJ de Navarra sobre las disposiciones de la Ley foral 19/2000, de presupuestos generales de Navarra para el ejercicio 2001, que benefician a los funcionarios de la Administración de Navarra estableciendo un sistema de compensación de la inflación real mas allá de lo previsto en la LGPE.

Remitiéndose a su sentencia núm. 195/2006, que ya anuló un mecanismo de compensación en el crecimiento real de la inflación prevista por la Ley de presupuestos generales de Navarra, **el TC concluye que la normativa cuestionada vulnera los art. 149.1.13 y 156.1 CE en relación a las competencias sobre el régimen estatutario de los funcionarios públicos, planificación general de la actividad económica y coordinación de haciendas públicas.**

La normativa de Navarra vulnera la LGPE para el año 2001, que tiene carácter básico en lo referente a la determinación del incremento máximo de las retribuciones de los funcionarios públicos, y que impide, también con carácter básico, la aplicación de acuerdos, pactos o convenios que comporten aumentos retributivos superiores.

Por otro lado, el TC rechaza la tesis de una menor vinculación de la Comunidad de Navarra a los límites retributivos fijados por el legislador estatal en base a la existencia del régimen foral.